



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal

N° 013-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 29 de septiembre del 2021,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN – AYACUCHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre del presente año y en base al tenor del Informe N°115- 2021-MPVH/PPTO/GDM, emitido por el Administrador del Contrato para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la provincia de Vilcas Huamán 2021-2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución Ministerial N°904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2) del Art. 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son los siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por c) Los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
994 986 065 - 925 952 001
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la Política Nacional y Regional;

Que, mediante informe N°115-2021-MPVH/PPTP/GDM del coordinador técnico (Administrador de Contrato) solicita la aprobación vía Ordenanza Municipal del Plan Vial Provincial Participativo de Vilcas Huamán 2021-2025, indicando que dicho documento es un instrumento de Gestión Vial que tiene por objeto ordenar y orientar las intervenciones viales de manera priorizada en la Provincia, en respuesta a las demandas de desarrollo económico y social sustentables;

Que, el pleno del Concejo Provincial de la Provincia, en sesión extraordinaria de fecha 29 , ha aprobado el Plan Vial Provincial Participativo de Vilcas Huamán 2021-2025, y;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal en manera unánime, con dispensa del dictamen correspondiente, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2021 – 2025



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Vilcas Huamán 2021 – 2025, presentado por el Coordinador Técnico (Administrador del Contratos), el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISTRIBUIR un ejemplar en CD del Plan Vial Provincial Participativo de la provincia de Vilcas Huamán 2021 – 2025 a cada municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, su monitoreo y cumplimiento.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial